



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/795/2026, de 18 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2026.

BDNS (Identif.): 885344.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885344>).

Primero.- Personas beneficiarias.

Asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario que realicen alguna de las actuaciones subvencionables descritas en el apartado tercero, se hallen debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Aragón, con una antelación de seis meses a la publicación de esta Orden de convocatoria.

Segundo.- Finalidad.

- a) Impulsar el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura fomentando la creatividad y el pensamiento crítico en todos los sectores de la sociedad.
- b) Mejorar la excelencia académica y fortalecer el sistema educativo en su totalidad, promoviendo iniciativas innovadoras en el ámbito universitario.
- c) Favorecer el uso del conocimiento como motor del progreso social y del bienestar de la ciudadanía, con especial énfasis en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Crear un marco de reflexión donde los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de estudio, formación y difusión a nivel global.
- e) Defender y reforzar los valores democráticos y constitucionales, contribuyendo activamente a su difusión y aplicación en la sociedad.



Tercero.- Bases reguladoras.

Orden EMC/1109/2025, de 26 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario.

Cuarto.- Importe.

La cuantía total máxima prevista en esta convocatoria es de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15110 G/4228/480070/91002. La cuantía individual máxima de la subvención a otorgar por asociación ascenderá a tres mil euros (3.000 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de mayo de 2026.- La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Carmen M.^a Susín Gabarre.